



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 29

VISTO el artículo 54 de la Ley N° 24.195, modificado por el artículo 86 inciso b) de la Ley N° 24.521, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa de mención corresponde que el CONSEJO DE UNIVERSIDADES designe tres representantes para la integración del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION.

Que este Consejo tiene establecido que su representación será ejercida por el Presidente del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), por el Presidente del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP) –ambos con mandato permanente-, y por un consejero que será designado especialmente al efecto.

Que en virtud del próximo cumplimiento del plazo por el que fueran designados consecutivamente el Lic. Germán ARIAS y la Dra. María Elisa HERREN, corresponde efectuar una nueva designación en su reemplazo.

Que a los efectos de facilitar la dinámica necesaria para el ejercicio del mandato sin interrupciones y asegurar a la vez una adecuada alternancia, es conveniente mantener el criterio de designar a dos miembros del Consejo que ejercerán consecutivamente su representación durante un plazo determinado.

Que de acuerdo a ello, resulta oportuno efectuar las designaciones por el plazo de UN (1) año, dejando establecido que cumplidos los SEIS (6) primeros meses del mismo se producirá la alternancia.

44

Por ello,



Consejo de Universidades

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Designar representantes de este Cuerpo ante el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION a los Consejeros Cdor. Carlos DOMINGUEZ y Dra. María Elisa HERREN por el plazo de UN (1) año, a partir del 2 de octubre próximo, quienes ejercerán su mandato consecutivamente en el orden en que han sido designados, operándose en forma automática la alternancia entre ellos una vez cumplidos los SEIS (6) primeros meses de ejercicio de la representación.

ARTICULO 2º.- El Cdor. Carlos DOMINGUEZ ejercerá la representación del Cuerpo a partir de la fecha indicada en el artículo anterior y hasta el 2 de abril de 2005, fecha en que asumirá dichas funciones la Dra. María Elisa HERREN.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION y archívese.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en el Sal6n Rosario Vera Peñaloza del MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA, el veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.

44


JUAN CARLOS PUGLIESE
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA